



Lima, 29 de diciembre de 2021

2021-E01-104238

CARTA N° 03025-2021-OEFA/RAI

Señora

[@cooperacion.org.pe](mailto: @cooperacion.org.pe)

Referencia : Solicitud de acceso a la información pública del 14.12.2021
(Expediente N° 2021-E01-104238)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual requiere que se le brinde la siguiente información:

"[SIC] 1) Se precise el número de infracciones cometidas por MMG Limited y el número de sanciones y medidas administrativas impuestas por el OEFA a esta empresa, en el marco de las fiscalizaciones realizadas al proyecto minero Las Bambas. 2) Se precise cuáles fueron las infracciones cometidas por MMG Limited y las sanciones y las medidas impuestas por el OEFA en el marco de las fiscalizaciones realizadas al proyecto minero Las Bambas. 3) Se precisen cuáles son las resoluciones de las Direcciones de Supervisión y Fiscalización y Sanción, así como, del Tribunal de Fiscalización Ambiental, mediante las cuales el OEFA determinó las infracciones e impuso y confirmó las sanciones y las medidas administrativas mencionadas en los numerales 1 y 2."

Al respecto, es preciso señalar que la información solicitada es de carácter público de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019 JUS.

Sobre el particular, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas comunicó vía correo electrónico institucional de fecha 20.12.2021 dirigido al Responsable de Acceso a la Información Pública que, a la fecha, se han emitido cuatro (4) Resoluciones Directorales, a través de las cuales, la DSEM ordenó medidas administrativas a Minera Las Bambas; las mismas que se detallan a continuación:

1. Resolución Directoral N° 00046-2019-OEFA/DSEM.
2. Resolución Directoral N° 69-2019-OEFA/DSEM.
3. Resolución Directoral N° 0101-2020-OEFA/DSEM.
4. Resolución Directoral N° 00001-2017-OEFA/DSEM.

En ese sentido, se pone a disposición la copia digital de dichas resoluciones.

Por su parte, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, la **DFAI**) comunicó vía correo electrónico institucional de fecha 23.12.2021 dirigido al Responsable de Acceso a la Información Pública que, la DFAI ha determinado la responsabilidad administrativa, dictado medidas correctivas e impuesto sanciones pecuniarias en nueve (09) procedimientos administrativos sancionadores –los cuales a la fecha se encuentran firmes– tramitados a la Unidad Minera Las Bambas, de acuerdo al siguiente detalle: Conductas Infractoras (Infracciones): veinte (20), Medidas correctivas: ocho (08) y Sanciones pecuniarias: tres (03).

Asimismo, la DFAI remitió un (1) cuadro que comprende el detalle de las conductas infractoras, medidas correctivas y sanciones pecuniarias impuestas –las cuales a la fecha se encuentran firmes– impuestas en el marco de la tramitación de los procedimientos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Responsable de Acceso
a la Información Pública

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

administrativos sancionadores de la Unidad Minera Las Bambas, asimismo se detalla en las notas de pie del referido documento las resoluciones de la DFAI y el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA vinculadas.

En ese contexto, se pone a su disposición la información mencionada, la cual será remitida sin costo alguno al correo electrónico consignado en su solicitud, conforme a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Atentamente,

[DALPACA]

ALC/amc



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00394186"



00394186